

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**18502** *Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Universidad de Valladolid, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don José Antonio Orejas Casas.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, establece:

«1. [...] los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas».

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en la citada disposición adicional, y de conformidad con el Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 2 de diciembre de 2019, por el que se acordó aprobar la transformación de las plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en Profesores Titulares de Universidad,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid [aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León («BOCyL» del 16)], resuelve que quede integrado en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y adscrito al mismo departamento, área de conocimiento y centro que estuviera en su cuerpo de origen, el funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad, que se relaciona a continuación:

| Nombre y apellidos        | Área          | Fecha de efectos de la integración |
|---------------------------|---------------|------------------------------------|
| José Antonio Orejas Casas | Derecho Civil | 12-09-2019                         |

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 11 de diciembre de 2019.–El Rector, Antonio Largo Cabrerizo.